

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 6

SERIE 2023-2024

PARA ORDENAR LA DEMARCACIÓN Y ROTULACIÓN EN DISTINTOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE MAYAGÜEZ DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA; DISPONER LA IMPOSICIÓN DE MULTAS POR SU VIOLACIÓN; Y PARA OTROS FINES.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Legislatura Municipal de Mayagüez ha recibido comunicación escrita de diferentes ciudadanos, solicitando la demarcación y rotulación de Zona de Carga y Descarga.

La Comisión de Obras Públicas, Tránsito y Ornato de esta Legislatura Municipal pasó juicio sobre las peticiones, las cuales se hacen referencia en esta Ordenanza, acordando recomendar favorablemente las enumeradas en la Sección 3ra., de esta Ordenanza.

POR TANTO: ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ, PUERTO RICO:

Sección 1ra. - Ordenar la demarcación y rotulación que se establece en la Sección 3ra. de esta Ordenanza en distintos sectores del Municipio de Mayagüez.

Sección 2da. - Disponer la imposición de multas por violaciones a las rotulaciones de señales de tránsito que se enumeran en la Sección 3ra. de esta Ordenanza.

Sección 3ra. - Ordenar al Gerente del Departamento de Obras Públicas Municipal del Municipio de Mayagüez, a instalar los rótulos correspondientes en distintos sectores del Municipio, según se describen a continuación:

**A. ZONA DE CARGA Y DESCARGA:**

1. **Calle Ramón Emeterio Betances #160, Sur** - Que se rotule por la **Calle Roosevelt al costado de la Farmacia Yomar** (desde la ventanilla del recetario exterior hasta el portón del almacén, de lunes a viernes en el horario de 7:30 A.M a 3:00 P.M.).

**\$150.00 Multa, Ordenanza 43, Serie 2000-2001, según enmendada.**

2. **Calle De La Candelaria #25, Oeste** - Que se rotule frente al **Negocio Systems Tech Products & Services** de lunes a viernes en el horario de 7:30 A.M a 3:00 P.M.

**\$150.00 Multa, Ordenanza 43, Serie 2000-2001, según enmendada.**

Sección 4ta. - Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 5ta. - Que copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, sea remitida al Departamento de Obras Públicas Municipal, a la Policía Estatal y Municipal y a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes.

(Fdo.) PURA B. VINCENTY PAGÁN  
Presidenta

(Fdo.) HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ  
Secretario

YO, HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Mayagüez, Puerto Rico,

## CERTIFICO:

Que la precedente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 2023-2024, adoptada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la noche del 14 de septiembre de 2023 con el voto afirmativo de catorce Legisladores Municipales a saber: Hons. Hons. María de los Ángeles Cajigas Nieto, Néstor J. Cortina Alicea, Adrián Cruz Ros, Elsie M. González Acevedo, Augusto López Serrano, Demetrio Madera Ruiz, Federico Morales Irizarry, Sonia Rodríguez Dávila, Marissa Rosas Rojas, Ada Ruiz Casiano, Nelson Valle Campos, Carmen A. Vega Olivencia, Myrtha Villamil Pérez y Pura B. Vincenty Pagán, Presidenta. Siendo aprobada y firmada por el Alcalde Interino, Ing. Jorge L. Ramos Ruiz, el 22 de septiembre de 2023.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente bajo mi firma y el sello oficial de este municipio, hoy día 25 de septiembre de 2023, en Mayagüez, Puerto Rico.



HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ  
Secretario